

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

27756 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1997 de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 16 de octubre de 1997, en el recurso número 923/1993 interpuesto por don José Torre Ramiro.*

En el recurso Contencioso-Administrativo, número 923/1993, interpuesto ante la Audiencia Nacional Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don José Torre Ramiro, contra la Administración General del Estado sobre imposición de sanciones disciplinarias, se ha dictado, con fecha 16 de octubre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el presente recurso interpuesto por la representación de don José Torre Ramiro, contra las resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, al considerar que en cuanto a parte del objeto a que se contrae la demanda no se ajustan al ordenamiento jurídico, declarando que la sanción impuesta de traslado con cambio de residencia, se deja sin efecto, y de contrario se reconoce el derecho en favor del recurrente a ser repuesto en el desempeño del cargo de Canciller en el Consulado de Miami (EE.UU.), con el abono de las diferencias de retribuciones dejadas de percibir con motivo del cambio de destino que se anula, así como de los gastos reglamentarios de transporte de él y de sus familiares, y de sus muebles y enseres, desde Miami a Lima y viceversa, ocasionados en razón al traslado de residencia, que quedan también afectados por esta sentencia, desestimándose expresamente los demás pedimentos de la demanda.»

En su virtud, esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1997.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

27757 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYME, por la que se conceden becas «Turismo de España» - 1997 para la realización de prácticas de investigación turística y de prácticas profesionales de especialización por españoles en España y en el extranjero.*

Las Órdenes de 21 de marzo y 10 de julio de 1997 del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo y 16 de julio), establecieron las bases del programa de becas «Turismo de España» para la concesión de becas de estudio, investigación y práctica profesional para españoles y extranjeros.

La Resolución de 1 de abril de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYME («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), convocó las becas «Turismo de España» - 1997, para la realización de prácticas de investigación turística y de prácticas profesionales de especialización por españoles en España y en el extranjero.

De acuerdo con la propuesta de adjudicación del jurado designado por Resolución de 5 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYME, de conformidad con lo dispuesto en las Órdenes y Resolución mencionadas, ha resuelto adjudicar las becas para la realización de prácticas por españoles en España y en el extranjero a los beneficiarios que figuran en anexo con las dotaciones económicas que también se reflejan.

Los adjudicatarios de estas ayudas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en las Órdenes de 21 de marzo y 10 de julio de 1997 y en la Resolución de 1 de abril de 1997.

Las decisiones administrativas que se derivan de esta Resolución, podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos en los artículos 108, 110 y 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27) y la disposición adicional decimoséptima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norniella.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

ANEXO

Modalidad primera: Becas para realizar prácticas profesionales o de investigación turística en la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYME o en el Instituto de Turismo de España.

Adjudicatarios	DNI/Pasaporte	Destino	Dotación beca — Pesetas
Barruetabeña Oregui, Leire.	30635842-A	Dirección General. Turismo.	2.000.000
Béjar Navarro, María Josefa.	50179366-J	Dirección General. Turismo.	2.000.000
Blanco Romero, María Mercedes.	52369188-M	Instituto de Estudios Turísticos.	2.000.000
Criado Rujas, María Teresa.	03456924-R	Instituto de Turismo de España.	2.000.000
Pardo López, María del Carmen.	76712263-H	Dirección General. Turismo.	2.000.000
Mayor Zazo, Ana Belén.	51685714-E	Instituto de Turismo de España.	2.000.000
Narbona Ruiz, Mónica.	28898202-J	Instituto de Turismo de España.	2.000.000
Navarro Serrano, José Enrique.	05282752-C	Dirección General. Turismo.	2.000.000
Otero Gómez, María Fuencisla.	03444314-H	Dirección General. Turismo.	2.000.000
Pernas Riaño, José Ignacio.	05407111-H	Instituto de Turismo de España.	2.000.000
Rodríguez González, Alicia.	52187228-K	Instituto de Estudios Turísticos.	2.000.000
Sandonis Vázquez, Ana Isabel.	09329670-L	Dirección General. Turismo.	2.000.000